

# DIARIO BALEAR

del martes 2 de diciembre de 1823.

Sta. Elisa y Bibiana V. y M.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

*El Sr. Secretario del Despacho de Estado en papel de 29 de Octubre último me dice desde Aldea del Rio lo que sigue.*

„Para que los negocios del reino no recayeran en personas que abusaran de sus empleos adoptó la Regencia del Reino el método de las purificaciones; pero habiendo cesado aquella urgencia del momento, y siendo este un asunto de la mayor gravedad, y cuyo éxito puede contribuir en gran manera á la felicidad ó desgracia de mis amados vasallos; he venido en resolver se suspendan las purificaciones de todas clases, hasta que meditado por Mi este negocio en Madrid, recaiga con el acierto que deseo la oportuna determinacion. Tendreislo entendiendo; y lo comunicareis á quien corresponda.—Y lo comunico &c. Madrid 1º de Noviembre de 1823. —Sanjuan.”

===

*Cartas que el nunca bien ponderado Heroe de la Nacion, el Escmo. Sr. Capitan General de los Reinos de Valencia y Murcia DON FRANCISCO XAVIER ELIO, escribió á su Señor hermano y estimada Esposa en los últimos momentos de su vida, el dia 3 de Setiembre de 1822.*

Querido Hermano.—Cuando los dias hayan dado treguas al justo dolor, entregará esa á Lorenza. Te conozco demasiado para dudar que la asistirás en todo sentido, siendo el padre de la familia que le pierde. Confio en la misericordia de Dios, los méritos de nuestro Salvador y ruegos de su Madre Santísima que mi

alma va á pasar á la Gloria que nos ganó con su sangre, él nos dé la Santa bendicion.—Xavier.

Mi dulce compañera: Si recuerdas lo que tengo discurrido con tigo, y recorres algunos de mis escritos, conocerás que no me sorprende este fin, pero segura como estás de mis sentimientos religiosos y de los largos padecimientos, que todos los ofrezco á mi Redentor en memoria de los que padeció por mí, debes estar muy confiada que mi alma gozará de la presencia del Señor. Todos los demas consuelos que puede tener tu mas tierno esposo, son bien inferiores á este. Todo Hombre muere, y muere en aquella hora y de aquel modo que Dios le tiene decretado y el que muere en su gracia, como yo lo espero, empieza á vivir y deja este mundo miserable, lleno de espinas y de males. Tu tienes bastante experiencia de él, pues unidos de un modo el mas propio para ser felices: ¿Cuántas penas no hemos padecido? Asi que, mi dulce compañera, siente, siente como es justo y lo escige la naturaleza, pero guardate de abandonararte al dolor, porque eso seria una grave ofensa á Dios y la mayor pena para mi el creerlo. ¿Quien es el Hombre para no conformarse ciegamente con la voluntad de Dios á la cual sin discrepar un ápice, obedecen los cielos y la tierra y todos los Bienaventurados? Eres madre y madre Cristiana, y Dios te impone una doble obligacion ahora con respecto á tus hijos, de cuyo abandono te haria grande cargo, pídele y á su Madre Santísima su gracia, pídele humildemente que no te lo negará y que tu Xavier desde

2  
la mansion de los justos á donde por la misericordia de Dios y de su Madre Redentora nuestra, confia pasar, te ayudará mas que lo pudiera hacer en el mundo. Acuerdate de la virtud y cristiandad de tus padres, imita á tu madre en la humildad y piedad, pero no tanto en su excesiva condescendencia con sus hijos. Las madres son propiamente las que forman á las hijas, asi como los padres á los hijos. El carácter dócil de las tuyas te ofrece buenas esperanzas de hacerlas virtuosas, que como lo sean, serán ricas y felices; que aprendan la Religion, no por rutina sino por sus sólidos principios, que frecuenten sus actos con toda la devocion que es justo, en los primeros años lo harán solo por costumbre, mas luego lo harán con gusto, y lo harán hacer á sus hijos, si son madres de familia: que sean humildes sin gazmoñería, que no hagan demasiado aprecio de los dones exteriores, ni de hermosura, ni talentos, pues si los poseen, no son de ellas que son de Dios y se los puede quitar muy pronto, que estimen solo la verdadera virtud, que vistan con decencia y sobre todo en el templo jamas permitas usen de trages, modales que no sean propios de su Santo Lugar. Que no tengan apego á las cosas del mundo y se fijen en la eterna felicidad. Para esto son artos los ejemplos que puedes ofrecerles: que lean solo libros selectos, algunos te tengo significados; pero no puedo dejar de recomendarte la lectura del año cristiano ¡se buscan y se leen las vidas de los héroes del mundo que han manchado la tierra acaso con torpeza y causado mil males y horrores á sus semejantes! ¿y se desprecian los héroes del Cielo que sacrifican sus vidas y sus dias por consolar á los hombres y las dieron por nuestro Redentor y desde el Cielo no hacen mas que pedir para aplacar la ira de Dios? ¡ó ceguedad de los mortales! En fin dedícate á su mejor crianza y habrás llenado tus deberes: de Bernardo ¿que te puedo decir? si se ha de separar de tí antes de estar formado y puede viciarse en un mundo tan peligroso, mas vale que fuera un sencillo labrador, tu lo consolarás. La familia de Joaquin te servirá de alivio y consuelo, únete á

ella, y ayudaos mutuamente. Sobre intereses nada te digo, los pocos que mis largos trabajos y servicios han producido, son tuyos, y tú madre de tus hijos. Aunque la suerte te llame á la pobreza no te aflijas, haste superior á ella, que nadie hay pobre siendo virtuoso, en este punto conozco tu moderacion. Mucho mas tendria que decirte, pero los momentos son preciosos y no quiero robarlos al objeto eminente de mi salvacion. Despues de Dios invoca, pide y confia en la proteccion y misericordia de la Madre Santísima y entregale tus hijas, como se las tengo entregadas, que se las arraigue en el alma su devocion, que esa Señora de piedad las asistirá. La bendicion y de la Santísima Trinidad caiga sobre tí y sobre mis tiernos hijos, asi se los pide ahora y los momentos que viva tu=*Xavier*.=*Valencia* 3 de Setiembre de 1822.

====

*Palma* 1º de diciembre.

ORDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el* 2.

Parada, oficial y sargentos de ronda M. Provincial, ornabeque Artillería, portella, presidio, calatrava y sargento de hospital Pavia.=*Socios*.

=====

*Proclama de la Regencia del Reyno á los Españoles.*

ESPAÑOLES:

La Regencia del Reino os habla en el exceso del mas vivo dolor, no ya para ecsitar la lealtad constante de vuestros corazones, que como de inflexibles españoles nunca pueden dejar de ser fieles al Dios de nuestros padres y á nuestro idolatrado SOBERANO, sino para templar el cruel exceso de su pena y la vuestra al presentir los males que puede producir la crítica y dolorosa situacion en que nos han sumido los pérfidos enemigos de la patria.

Buenos testigos sois de la tolerancia, dulzura y suavidad con que han sido tratados los partidarios de la irreligion, del libertinage y de la anarquía: vosotros habreis tal vez lamentado al ver la impunidad con que se han presentado en to

das partes hombres muy criminales, y la Regencia misma hubiera temido escandalosas escenas, si segura de vuestro acendrado y sábio patriotismo no hubiera confiado en que eran conocidos los motivos de su conducta suave y tolerante. Ya es preciso decirlo francamente: la libertad del Rey y de su augusta Familia.... He aquí á lo que aspiraba la Regencia del Reino; ¿pero se han realizado sus ardientes deseos? ¿Se ha logrado el objeto de todas sus tareas?... ¿Mas cuando el hombre inmoral é irreligioso ha sido agradecido?

Espanoles: Sabedlo: nuestro legítimo adorado SOBERANO ha sido privado del trono de sus Padres: tan horrendo atentado ha sido cometido en venganza de la mas heroica respuesta del MONARCA á la propuesta de su traslacion á Cádiz: respuesta cuyas palabras deberán inscribirse en mármoles y bronce: serán el mejor ornamento de la historia de muchos siglos, y para sienpre quedarán grabadas en los corazones de todos los españoles. AUNQUE COMO INDIVIDUO PARTICULAR PUDIERA CONSENTIR EN MI TRASLACION, NI MI CONCIENCIA NI EL INTERES DE MIS PUEBLOS PUEDEN PERMITIRMELO COMO REY. Asi habló FERNANDO lleno de grandeza, de magestad y de amor á su pueblo. Una regencia, nonbrada por los furibundos demagogos, fue la consecuencia de tanto heroismo: FERNANDO ademas con su virtuosa ESPOSA, con toda su Real familia, fue violentamente trasladado á Cádiz: á Cádiz: allí en donde nació la secta destructora de la Religion y Monarquía: allí estará ya el MONARCA esclavo: allí lo estará toda su Real Familia: ¿y habrá español que mire este acontecimiento sin indignacion y sin horror? Espanoles, este es el verdadero momento en que vuestro Gobierno no se confiesa falto de espresiones capaces de pintar delito tan horrendo: vuestro Gobierno se vé precisado á acudir á la elocuencia del silencio.

La Regencia del Reino, consternada al ver tamaños atentados, ha tomado y continuará tomando medidas firmes, vigorosas y enérgicas para castigar á sus autores, y para curar los grandes males causados por los implacables enemigos de Dios

3  
y del MONARCA. La prudencia y vigor presidirán en todas sus resoluciones; vosotros cooperareis al logro de un fin tan digno y tan justo, confiando en vuestro Gobierno, que será constante é inflexible en perseguir á cuantos con una rabia infernal han cubierto de luto nuestros corazones. =Madrid 19 de Junio de 1823.=Duque del Infantado, Presidente.=Duque de Montemar.=Juan, Obispo de Osma.=Antonio Gomez-Calderon.

*Es igual al ejemplar de su original que obra en la Secretaria de Acuerdo de mi cargo de que certifico. Palma 29 de Noviembre de 1823.*=Bartolomé Socias Secretario.

G. y J. Escmo. Sr.=La Regencia del Reyno infatigable en promover todos los medios que puedan contribuir á conservar la tranquilidad de los pueblos y proporcionar á sus habitantes el reposo y la paz, de que tanto necesitan; ha venido en resolver que por el Ministerio de Gracia y Justicia de mi cargo se espidan las órdenes oportunas para que se lleve á puro y debido efecto la ejecucion de los cinco primeros artículos de la circular espedita por la Junta Provisional de Gobierno de España é Indias en el Cuartel general de Vitoria á 25 de Abril último, de que de orden de S. A. acompaño á V. E. la adjunta copia literal rubricada de mi mano, para que ese Tribunal disponga su puntual cumplimiento, circulandolo á todas las Justicias del distrito de su jurisdiccion; dispensando toda proteccion á los que se cometieren á su observancia, y procediendo sin la menor indulgencia respecto á los contraventores. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1823. =José Garcia de la Torre.=Sr. Presidente de la Audiencia de Mallorca.

G. y J.=La Junta Provisional de Gobierno de España é Indias teniendo en consideracion lo mucho que importa mantener la tranquilidad pública de los pueblos é inspirar confianza á sus habitantes, y noticioso de que algunos de los conocidos con el nonbre de milicianos nacionales y otros enpleados se han fugado de sus domicilios á la entrada del gobierno legitimo, ha tenido á bien resolver lo siguiente. Art. 1º

4  
 Todo vecino ó habitante que se haya ausentado de su domicilio por haber servido en la milicia titulada nacional voluntaria ó reglamentaria, por haber obtenido empleo del pretendido gobierno constitucional ú á causa de sus opiniones políticas deberá restituirse á su casa dentro el preciso término de quince días, que deberán enpezar á correr desde el día de la publicación del edicto en el pueblo de su domicilio. =Art. 2º. Los que se presenten dentro de dicho término no serán molestados á no ser que con su conducta hayan causado daño ó perjuicio á tercero, al que deben ser responsables conforme á las leyes, ó si despues de su presentacion tratasen de turbar el orden público, bien sea de obra, de palabra ó por escrito, en cuyo caso se les formará causa que deberá sustanciarse y determinarse conforme á derecho. =Art. 3º. A los que se presenten pasado dicho término, y no alegaren causa justificativa de su ausencia se les inpondrá la multa de doscientos ducados, aplicados á aquellos objetos de utilidad comun y mas urgentes que estimen las Justicias con acuerdo de los Ayuntamientos, ó en su defecto dos meses de cárcel. =Art. 4º. Los que no se hayan presentado en el término de un mes, que se estima suficiente para restituirse á sus pueblos de cualquiera parte donde se hallen, presentan en este mismo hecho una prueba evidente de su obstinacion, y de su aversion al Gobierno legitimo; y en su consecuencia deberán proceder las Justicias al embargo de sus bienes y á formarles causa de infidencia, que deberán sustanciar y determinar con arreglo á derecho. =Art. 5º. Tanto las autoridades civiles como las militares estarán muy á la mira de la conducta que observen estos presentados; y segun ella adoptarán las providencias que estimen mas convenientes á precaver todo escándalo ó desorden. =Es copia. =Está rubricado.

*Es igual á sus originales que obran en la Secretaría de Acuerdo de mi cargo*

*Nota de los Cavalleros Regidores y Diputado del Comun que en el corriente mes han de desempeñar las funciones de Almotacen.*

Regidores.....	{ Señor Conde de Ayamans.	. . . . .	Den Morey.
	{ Señor Don Pedro Orlandis.	. . . . .	De Santa Magdalena.
Diputado.....	Señor Don Miguel Torres.	. . . . .	De San Miguel

Palma 1º Diciembre de 1823. =Miguel Ignacio Manera notario secretario.

CON SUPERIOR PERMISO. IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

*de que certifico =Palma 29 de Noviembre de 1823. =Bartolomé Socias Secretario.*

AVISOS.

En la librería de Carbonéll se hallan de venta las obras siguientes. Diccionario de medicina y cirugía. =Observaciones varias sobre la revolucion de España, la intervencion de la Francia, y las actuales y antiguas córtes, por Mr. de Converges, y traducido al español por un amante de la Religion y del Rey, un tomo. =Compendio de matemáticas por Vallejo. =Indice de las cartas del filósofo rancio. =La Biblia traducida por el padre Scio. =Memoires pour servir á l'histoire ecclesiastique. =Histoire Romaine por Rollin. =Idem Ancienne por idem. =Los viages de Ancecaris traducidos. =Bibliotheca Arabico-Hispane escurialensis. =Erasto ó el amigo de la juventud. =Fundamentos de la fé por Ay-mé. =Principios fundamentales de la medicina fisiologica por Broussais traducido al castellano 1822. =Librería de Juezes. =Gomezzi ad leges tauri &c.

Sale para Alicante y Cartagena la bondarda el Rosario, su patron Rafael Verger admite cargo y pasajeros, saldrá el 6 del corriente.

El patron Matias Quegles sale para Barcelona el jueves, admite cargo y pasajeros.

El patron Mateo Alorda sale para Alicante el 3 del corriente y admite pasajeros.

CAPITANIA DEL PUERTO.

*Enbarcaciones fondeadas en el dia 1º*  
 Javeque Beata Catalina Tomas del patron Pedro Juan Juan con 13 dias de navegacion procedente de Málaga con patatas y pasas.

Calles donde viven.